

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MUZO BOYACA0.

RADICADO NUMERO: 154804089001-2022-0014-00

Auto N° 110

Muzo Boyacá, VEINTIDOS de abril del año dos mil veintidós.

Dentro de la acción civil de pertenencia propuesta por ROSA ELENA BRAVO MURCIA, en contra de los herederos indeterminados de Jesús Bravo Caviedes y demás personas inciertas e indeterminadas, el apoderado actor solicita la (i) expedición de los oficios informativos de que trata el numeral 6° del artículo 375 del C.G.P., así como (ii) el contenido de la medida oficiosa de inscripción de demanda en el folio de matrícula del predio anhelado.

Se le hace saber al memorialista que los oficios (i) citados por la norma antes referida, ya fueron enviados directamente por la secretaría del Juzgado a través del correo institucional, e incluso, algunas de esas Dependencias ya respondieron.

Entre tanto, el oficio de registro de medida cautelar fue recogido en el Juzgado por un emisario enviado directamente por la propia demandante.

NOTIFIQUESE :

El Juez,


JESUS ALBERTO MONSALVE VESCA